

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

3147 Notificación de procedimientos sancionadores a las ordenanzas municipales y L.O. 1/92.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos resultantes de la instrucción de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Alcantarilla.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, en C/ Nuestra Señora del Carmen s./n. de Alcantarilla, en horario laboral de lunes a viernes de 8 horas a 15 horas y con teléfono 968898100, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. Asimismo si no formularan alegaciones en el plazo citado, la incoación será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resolución correspondiente.

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo.

El importe de la multa impuesta, deberá hacerse efectiva en periodo de pago voluntario, o, por vía de apremio, devengando el interés legal de demora, en su caso. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Claves:

VP	Ordenanza General de Ocupación de Vía Pública
BA	Ordenanza reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas
SC	Ley 1/92, de protección de la seguridad ciudadana
RJ	Reglamento de organización y funcionamiento de la Lonja de Alcantarilla
VM	Ordenanza Relativa a la Venta en Mercadillos
AC	Ordenanza Tenencia Animales de Compañía

NOTIFICACIÓN DENUNCIA	01
PROPUESTA RESOLUCIÓN	02
RESOLUCIÓN	03

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ARTÍCULO	ESTADO
SC/2014/1827	IVAN ALARCON MOTOS	48549343T	ALCANTARILLA	26/11/2014	300,00	25.1.	03
VM/2014/1828	PEDRO MARTINEZ LOPEZ	52806667R	ALCANTARILLA	17/09/2014	701,00	23.3.e	03
SC/2014/1877	DAVID GARCIA GARCIA	23049033C	CARTAGENA, EL ALBUJON	26/11/2014	300,00	25.1.	03
VP/2014/1975	ZULEYMI HERNANDEZ PEREZ	X7665973G	MURCIA, SAN JOSE DE LA MONTAÑA	22/10/2014	151,00	95.2.i	03
BA/2014/2012	ANTONIO IBAÑEZ CORBALAN	29037331S	ALCANTARILLA	29/10/2014	90,00	22.1.a	03
LV/2014/2184	JUAN BURRUEZO CARRILLO	22311854Z	CARTAGENA, MAR DE CRISTAL	19/11/2014	60,01	25	03
BA/2014/2317	HONGYING CHEN	Y1281473L	ALCANTARILLA	03/12/2014	300,00	22.2.h	03

Alcantarilla, 23 de febrero de 2015.—El Tte. de Alcalde, Juan Pérez Salmerón (P. D. en virtud Decreto de Alcaldía de 24-02-2014).